

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 31 de marzo de 2025.  
SJ-E-25-039

**Compañero  
Gustavo Porras  
Presidente Asamblea Nacional  
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Te remitimos la **Iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación del "Contrato de Préstamo No. 2338 suscrito el 04 y 10 de marzo de 2025 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) por un monto total de Ciento Treinta Millones de Dólares (US\$130,000,000.00) moneda de Estados Unidos de América, que serán utilizados para financiar el "Programa de Mejoramiento y Ampliación en 4 Sistemas de Agua Potable en 5 Ciudades de Nicaragua"**, con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, para que se le conceda el trámite de formación de ley.

Sin más a que referirnos, le saludamos fraternalmente.

  
**Daniel Ortega Saavedra**  
Co-Presidente de la  
República de Nicaragua

  
**Rosario Murillo Zambrana**  
Co-Presidenta de la  
República de Nicaragua

The official seal of the Presidency of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle, sun, and bay, surrounded by the text "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" and "REPUBLICA DE NICARAGUA - AMERICA CENTRAL".

Cc. Diputada Loria Raquel Dixon,  
Primera Secretaríá Asamblea Nacional.  
Archivo.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor  
Gustavo Eduardo Porras Cortés  
Presidente de la Asamblea Nacional  
Su Despacho.

Estimado compañero Presidente:

### I. El Programa:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha establecido como una de sus prioridades en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026, garantizar el acceso al agua potable y saneamiento con equidad, solidaridad y justicia social, así como mejorar la calidad del servicio, promover el uso racional del agua y la sostenibilidad de los sistemas y redes existentes.

En cumplimiento a esta prioridad el Gobierno de la República de Nicaragua ha gestionado un financiamiento para el sector agua, alcantarillado y saneamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para llevar a cabo la ejecución del Programa de Mejoramiento y Ampliación en 4 Sistemas de Agua Potable en 5 Ciudades de Nicaragua, con el fin de mejorar y equipar los sistemas de abastecimiento de agua potable en los municipios de Ocotal (Nueva Segovia), Diriamba (Carazo), Camoapa (Boaco), San Jorge y Buenos Aires (Rivas).

#### **1.1 Descripción del Programa:**

El programa planea mejorar y equipar los sistemas de abastecimiento de agua potable en cinco (5) ciudades de Nicaragua: Ocotal (Nueva Segovia), Diriamba (Carazo),



Camoapa (Boaco), San Jorge y Buenos Aires (Rivas). Su objetivo es ampliar la oferta de agua, optimizar la geometría y el funcionamiento hidráulico de los sistemas y extender la cobertura de la red de distribución.

Está integrado por un componente denominado: Mejorados y Ampliados los Sistemas de Agua Potable en las ciudades de Ocotal, Diriamba, San Jorge, Buenos Aires y Camoapa. Abarca una variedad de mejoras y nuevas construcciones.

Los componentes principales del proyecto incluyen la construcción de:

- 23 pozos y 3 nuevas obras de captación, junto con la rehabilitación de 2 ya existentes.
- La creación de 26 nuevas estaciones de bombeo.
- La edificación de 11 nuevos tanques de almacenamiento con una capacidad total de 18,093 m<sup>3</sup> y la rehabilitación de 4 tanques existentes con capacidad de 3,201 m<sup>3</sup>.

Además, se construirán 3 nuevas plantas de tratamiento de agua potable y se rehabilitarán 2, con capacidades que varían entre 50 a 200 lps. También, se instalarán 360.24 km de redes de aducción, impulsión, conducción y distribución y se colocarán 13,534 nuevas conexiones domiciliarias, así como 20 hidrantes.

El programa está compuesto por 4 proyectos:

**Proyecto 1:** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Ocotal.



Incluye mejoras e instalaciones para ampliar y volver más eficiente el suministro de agua.

El proyecto consiste en la construcción de una galería de infiltración en el Rio Coco y una obra de captación en Rio Dipilto, con una capacidad combinada de 400 lps. Además, se construirá una estación de bombeo con capacidad de 200 lps; 2 tanques nuevos y la rehabilitación de 4 tanques existentes, con capacidades de 7,538 m<sup>3</sup> y 2,507 m<sup>3</sup>. También, la construcción de una planta de tratamiento con capacidad de 200 lps y se instalarán 122 km de redes de aducción, impulsión, conducción y distribución con diámetros de 300-600 mm. Se añadirán 4,757 nuevas conexiones domiciliarias e hidrantes.

**Proyecto 2:** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Diriamba.

El proyecto incluye la construcción y equipamiento de 3 nuevos pozos con estaciones de desinfección y la ampliación de la capacidad de almacenamiento con la construcción de 4 tanques nuevos y la rehabilitación de 1 existente, totalizando 7,223 m<sup>3</sup> de capacidad nueva y 3,201 m<sup>3</sup> rehabilitados. Se instalarán de 137.5 km de redes de impulsión y distribución; se conectarán 1,622 domicilios nuevos y se mejorarán 3.419 conexiones existentes y se instalarán hidrantes y otras infraestructuras necesarias.

**Proyecto 3:** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de las Ciudades de San Jorge y Buenos Aires.

El proyecto incluye la construcción y equipamiento de 3 pozos para captación subterránea, cada uno con un caudal de 500 gpm y la instalación de 3 estaciones de bombeo junto con una estación de cloración para el tratamiento del agua.



También se construirán 2 tanques de almacenamiento y se rehabilitará 1 existente, ofreciendo una capacidad total de 1,228 m<sup>3</sup> nueva y 378 m rehabilitada; se desplegarán 55,98 km de redes de impulsión, conducción y distribución con diámetros de 50 a 250 mm, y se conectarán 723 nuevos domicilios, mientras se mejoran 1,769 conexiones existentes y se instalarán hidrantes para mejorar la seguridad

**Proyecto 4:** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Camoapa.

El proyecto contempla la construcción de una obra de captación en el Rio Piedra Colorada y la rehabilitación de las obras de captación en el Mombachito y Rocas Morenas; la construcción de 2 Estaciones de Bombeo de Agua Cruda, y la rehabilitación de 1 planta de tratamiento existente para aumentar su capacidad a 50 lps, junto con la adición de un nuevo módulo para tratar 40 lps adicionales; se construirán 3 tanques de almacenamiento con una capacidad total de 2,104 m<sup>3</sup> y se instalarán 44.60 km de redes de impulsión, conducción y distribución con diámetros que varían entre 50 y 350 mm; se realizará la instalación de 1,244 nuevas conexiones domiciliarias.

Con la implementación del programa se espera incrementar la producción de agua potable en 27.25 millones de m/año, mejorando la continuidad del servicio las 24 horas del día, reduciendo los cortes del servicio por reparaciones en la red y mejorar la presión del agua servida.

## **1.2 Objetivo del Programa:**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones higiénicas, sanitarias y medioambientales de los habitantes de las



ciudades de Ocotal, Diriamba, San Jorge, Buenos Aires y Camopa.

### **1.3 Localización:**

El proyecto se localiza en 5 ciudades Ocotal (Nueva Segovia); Diriamba (Carazo); Camoapa (Boaco); San Jorge y Buenos Aires (Rivas).

### **1.4 Beneficiarios:**

Se estima beneficiar a 139,787 protagonistas de las cuales el 60% son mujeres (83,872) y el 40% hombres (55,915).

### **1.5 Costo total del programa:**

Conforme el Plan Global de Inversiones Indicativo el costo total del préstamo asciende a Ciento Treinta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Dólares (US\$132,658,000.00) moneda de Estados Unidos de América de los cuales Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Noventa y Cuatro Dólares con Catorce Centavos (US\$85,638,094.14), moneda de Estados Unidos de América, provienen de recursos ordinarios del BCIE (Tramo A); Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cinco Dólares con Ochenta y Seis Centavos (US\$44,361,905.86), moneda de Estados Unidos de América, provienen de recursos del Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (Programa PRPEES) (Tramo B) y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Dólares (US\$2,658,000.00) como aporte del Gobierno de Nicaragua.



## II. FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE) :

El 04 y 10 de marzo de 2025 se suscribió entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Contrato de Préstamo No. 2338 por un monto total de Ciento Treinta Millones de Dólares (US\$130,000,000.00) moneda de Estados Unidos de América, que serán utilizados para financiar el Programa de Mejoramiento y Ampliación en 4 Sistemas de Agua Potable en 5 Ciudades de Nicaragua siendo el organismo ejecutor la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL). El monto total del préstamo se desglosa en dos tramos, de la siguiente manera:

Tramo A: US\$85,638,094.14 provenientes de recursos ordinarios del BCIE.

Tramo B: US\$44,361,905.86 provenientes de recursos del Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (Programa PRPEES).

### 2.1 Condiciones Financieras:

#### Tramo A: Recursos Ordinarios del BCIE:

- ✓ Plazo: 15 años, incluyendo un período de gracia de 5 años.
- ✓ Tasa de Interés: Tasa Term SOFR a 6 meses, la cual será revisable y ajustable semestralmente, más un margen de 265 puntos básicos revisable y ajustable trimestralmente por el BCIE, durante la vigencia del préstamo.



- ✓ Cargos por Mora: Tasa de interés más tres puntos porcentuales anuales, hasta la fecha en que se efectúe el pago.
- ✓ Comisión de Compromiso: Un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) anual sobre saldos no desembolsados, pagadera a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso del préstamo.
- ✓ Comisión de Seguimiento y Administración: Un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez y será deducida del primer desembolso del préstamo.

**Tramo B: Recursos del Programa PRPEES:**

- ✓ Plazo: 25 años, incluyendo un período de gracia de 5 años.
- ✓ Tasa de Interés: Inicialmente será 1.50% anual fija, durante la vigencia del préstamo.
- ✓ Cargos por Mora: Tasa de interés más tres puntos porcentuales anuales, hasta la fecha en que se efectúe el pago.
- ✓ Comisión de Compromiso: Un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) anual sobre saldos no desembolsados, pagadera a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso del préstamo.





- ✓ Comisión de Seguimiento y Administración: Un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez y será deducida del primer desembolso del préstamo.

Las condiciones financieras del préstamo están conformes y cumplen con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua; con el Decreto Presidencial No. 09-A-2024 de Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2025, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 144 del 07 de agosto de 2024; Decreto Presidencial No. 18-2023 Decreto de Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 234 del 26 de diciembre de 2023; con la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004, ambas contenidas en la Ley No. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 19 de octubre de 2023.

### III. SOLICITUD DE APROBACION LEGISLATIVA:

#### Fundamentación:

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en los artículos 125, numeral 7 y 12; 132, numeral 12 y 134 numeral 1 del Texto íntegro de la Constitución Política de la República de Nicaragua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 18 de febrero de 2025 y los artículos 92, 101, 102 y 136 de la Ley No. 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus



reformas, se somete a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación legislativa del Contrato de Préstamo No. 2338 suscrito el 04 y 10 de marzo de 2025 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) por un monto total de Ciento Treinta Millones de Dólares (US\$130,000,000.00) moneda de Estados Unidos de América, que serán utilizados para financiar el "Programa de Mejoramiento y Ampliación en 4 Sistemas de Agua Potable en 5 Ciudades de Nicaragua".

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación, el texto de la Iniciativa.

DECRETO A.N No. \_\_\_\_\_

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

### CONSIDERANDO

#### I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 14-2025 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 18 del 30 de enero de 2025, el Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 04 y 10 de marzo de 2025, el Contrato de Préstamo No. 2338 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).



## II

Que mediante el Contrato de Préstamo No. 2338 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto total de Ciento Treinta Millones de Dólares (US\$130,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América, que serán utilizados para financiar el "Programa de Mejoramiento y Ampliación en 4 Sistemas de Agua Potable en 5 Ciudades de Nicaragua", cuyo monto está compuesto por dos tramos que se desglosan de la siguiente manera: **Tramo A:** Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Noventa y Cuatro Dólares con Catorce Centavos (US\$85,638,094.14), moneda de Estados Unidos de América, provenientes de recursos ordinarios del BCIE, a quince (15) años de plazo, incluyendo un período de gracia de cinco (5) años; tasa de interés Term SOFR a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el banco que inicialmente será de doscientos sesenta y cinco (265) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo; comisión de compromiso de un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) anual sobre saldos no desembolsados, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso; comisión de seguimiento y administración de un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez y será deducida del primer desembolso del préstamo y **Tramo B:** Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cinco Dólares con Ochenta y Seis Centavos (US\$44,361,905.86), moneda de Estados Unidos de América, provenientes de recursos del Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (Programa PRPEES) a veinticinco (25) años de plazo, incluyendo un período de gracia de cinco (5) años; una tasa de interés que



inicialmente será de uno punto cincuenta por ciento (1.50%) anual fija, durante la vigencia del préstamo; comisión de compromiso de un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) anual sobre saldos no desembolsados, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso; comisión de seguimiento y administración de un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez y será deducida del primer desembolso del préstamo.

### III

Que los términos y condiciones financieras otorgadas por el BCIE, se encuentran conforme y cumplen con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua; el Decreto Presidencial No. 09-A-2024 Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2025 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 144 del 07 de agosto de 2024; Decreto Presidencial No. 18-2023 Decreto de Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 234 del 26 de diciembre de 2023; con la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004, ambas contenidas en la Ley No. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 19 de octubre de 2023.



**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. No. \_\_\_\_\_**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2338 SUSCRITO EL 04 Y 10 DE MARZO DE 2025 ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP), POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO TREINTA MILLONES DE DÓLARES (US\$130,000,000.00), MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN EN 4 SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN 5 CIUDADES DE NICARAGUA.**

**Artículo 1.** Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2338 suscrito el 04 y 10 de marzo de 2025 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) por un monto total de Ciento Treinta Millones de Dólares (US\$130,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América, cuyo monto está compuesto por dos tramos que se desglosan de la siguiente manera: **Tramo A:** Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Noventa y Cuatro Dólares con Catorce Centavos (US\$85,638,094.14), moneda de Estados Unidos de América, provenientes de recursos ordinarios del BCIE y **Tramo B:** Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cinco Dólares con Ochenta y Seis



Centavos (US\$44,361,905.86), moneda de Estados Unidos de América, provenientes de recursos del Programa para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (Programa PRPEES), que serán utilizados para financiar el "Programa de Mejoramiento y Ampliación en 4 Sistemas de Agua Potable en 5 Ciudades de Nicaragua" siendo el organismo ejecutor la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

**Artículo 2.** El Presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco.

---

Loria Raquel Dixon B.  
Primera Secretaria  
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación del "Contrato de Préstamo No. 2338 suscrito el 04 y 10 de marzo de 2025 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) por un monto total de Ciento Treinta Millones de Dólares (US\$130,000,000.00) moneda de Estados Unidos de América, que serán utilizados para financiar el "Programa de Mejoramiento y Ampliación en 4 Sistemas de Agua Potable en 5 Ciudades de Nicaragua", que firmamos por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y



Texto de la Iniciativa de Decreto. Managua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

  
**Daniel Ortega Saavedra**  
Co-Presidente de la República de Nicaragua.

  
  
**Rosario Muxillo Zambrana**  
Co-Presidenta de la República de Nicaragua.